



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0053/04/24

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0322/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de abril de 2024

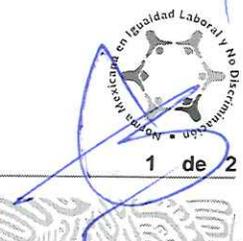
### BIENES COMUNALES DE MALINALTEPEC, MPIO. MALINALTEPEC, GUERRERO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Abril de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0191/2023 de fecha 23 de Febrero de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COMUNIDAD DE MALINALTEPEC, Malinaltepec, P-12-041-MAL-001/21, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 2,403.574 Metros cúbicos rollo	122	1	122	28087399	28087520
COMUNIDAD DE MALINALTEPEC, Malinaltepec, P-12-041-MAL-001/21, celulósicos, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 142.111 Metros cúbicos rollo	7	123	129	28087521	28087527
COMUNIDAD DE MALINALTEPEC, Malinaltepec, P-12-041-MAL-001/21, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 78.814 Metros cúbicos rollo	4	130	133	28087528	28087531
COMUNIDAD DE MALINALTEPEC, Malinaltepec, P-12-041-MAL-001/21, celulósicos, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 4.660 Metros cúbicos rollo	1	134	134	28087532	28087532
COMUNIDAD DE MALINALTEPEC, Malinaltepec, P-12-041-MAL-001/21, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 719.888 Metros cúbicos rollo	36	135	170	28087533	28087568
COMUNIDAD DE MALINALTEPEC, Malinaltepec, P-12-041-MAL-001/21, celulósicos, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 55.553 Metros cúbicos rollo	3	171	173	28087569	28087571
COMUNIDAD DE MALINALTEPEC, Malinaltepec, P-12-041-MAL-001/21, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 28.475 Metros cúbicos rollo	2	174	175	28087572	28087573
COMUNIDAD DE MALINALTEPEC, Malinaltepec, P-12-041-MAL-001/21, celulósicos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 28.739 Metros cúbicos rollo	2	176	177	28087574	28087575
COMUNIDAD DE MALINALTEPEC, Malinaltepec, P-12-041-MAL-001/21, madera en rollo, <i>Quercus elliptica</i> , (encino), 257.911 Metros cúbicos rollo	16	178	193	28087576	28087591
COMUNIDAD DE MALINALTEPEC, Malinaltepec, P-12-041-MAL-001/21, celulósicos, <i>Quercus elliptica</i> , (encino), 196.503 Metros cúbicos rollo	12	194	205	28087592	28087603

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

*[Handwritten signature]*





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0053/04/24

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0322/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de abril de 2024

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

### ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

**C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

**C.c.e.p.** Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.  
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.  
Ing. Noel Cruz González.- Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.  
M.C. Miguel López Locía.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.  
Expediente.  
ASG\*NCG\*MLL\*OBG\*RRF

